

## **ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 2024 se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **Banco de Servicios Financieros S.A.** con la asistencia de los Sres. Mario Rafael Biscardi, Gonzalo Vidal Devoto y Vanesa Rodriguez.

Toma la palabra el Sr. Mario Rafael Biscardi quien informa que como es de conocimiento de los restantes miembros por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado cumplimiento, en cuanto correspondía, a las tareas de revisión prescriptas en el artículo 294 de la Ley Nro. 19.550. Asimismo, con relación a los estados financieros correspondientes al período intermedio finalizado el 31 de diciembre de 2023, que fueran oportunamente sometidos por el Directorio a la consideración de esta Comisión Fiscalizadora, se resuelve suscribir la citada documentación y emitir el siguiente informe:

### **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas de  
**Banco de Servicios Financieros S.A.**  
Domicilio legal: Beruti 2915  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### **1. Identificación de los estados financieros objeto de la revisión.**

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de **Banco de Servicios Financieros S.A.**, (en adelante “la Entidad”) designados por Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 2023 y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos procedido a la revisión del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 33 y los anexos A,B,C,D,F,G,H,I,J,K,L,N,P,Q y R.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, reexpresados en moneda de diciembre de 2023, de acuerdo a lo señalado en la nota 2.2, son parte integrante de dichos estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros antes mencionados de acuerdo con las normas contables aplicables a Entidades Financieras establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una manifestación sobre los referidos estados financieros, basada en nuestra revisión efectuada con el alcance mencionado en el capítulo 2 siguiente.

#### **2. Alcance del trabajo.**

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los estados financieros adjuntos sobre la base de nuestro examen. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los documentos detallados en el capítulo 1 se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluya la comprobación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos independientes de la Sociedad, Deloitte & Co. S.A., quienes emitieron su informe de revisión con fecha 11 de marzo de 2024 sobre el estado de situación financiera finalizado al 31 de diciembre de 2023, sin observaciones.

Nuestra tarea incluyó la planificación del trabajo, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y las conclusiones de la auditoría efectuada por dichos auditores. Una auditoría incluye aplicar procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener evidencias sobre la información expuesta en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen su evaluación de los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados financieros originadas en errores u omisiones o en irregularidades. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno existente en la Entidad, relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, pero no efectúa una evaluación del control interno vigente con el propósito de expresar una opinión sobre su efectividad sino con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva de la misma. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Entidad.

Asimismo, hemos realizado una revisión del Informe emitido por el Directorio sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario acompañado como anexo a la Memoria, respecto del que no tenemos observaciones que formular en cuanto a su veracidad.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva de su Directorio.

### **3. Dictamen de la Comisión Fiscalizadora.**

Basados en el examen realizado según lo señalado en el capítulo 2 de este informe y en el informe de los Auditores Externos, en nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el capítulo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Banco de Servicios Financieros S.A. al 31 de diciembre de 2023 y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y el flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A.

### **4. Párrafo de énfasis.**

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar lo mencionado en la nota 2 a los estados financieros adjuntos, en la cual se indica que los mismos han sido preparados de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el B.C.R.A., que presenta ciertas diferencias con respecto a las NIIF descritas en la citada nota.

Estas cuestiones deben ser tenidas en cuenta para la interpretación de los estados financieros adjuntos.

### **5. Información requerida por disposiciones vigentes**

Informamos que las cifras de los estados financieros adjuntos surgen del Libro Diario llevado en medios ópticos de acuerdo con la autorización por la Inspección General de Justicia y, excepto por lo indicado en el apartado siguiente, ha sido llevado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El índice o contenido del compact disk utilizado para el vuelco mensual del Libro Diario, está pendiente de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Entidad.

Los estados financieros adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Entidad.

Asimismo y como parte de nuestro trabajo, hemos revisado la Reseña Informativa correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, preparada por el

Directorio de la Entidad y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

Manifestamos que durante el período hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley 19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de marzo de 2024.

El informe es aprobado por unanimidad y se resuelve autorizar indistintamente a los miembros de la Comisión para firmar en representación de esta Comisión Fiscalizadora el informe antes citado, los estados financieros y cualquier otra documentación necesaria para satisfacer los requisitos legales y/o administrativos vigentes.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

MARIO RAFAEL BISCARDI

GONZALO VIDAL DEVOTO

VANESA C. RODRIGUEZ